



CUT: 110873-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0105-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 13 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 110873-2022, tramitado por el señor Adrián Surco Ajra en su calidad de representante del Comité de Regantes “Tiruyo Huayrapata”, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269 - 2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157;

Que, el Informe Técnico N° 047-2022-ANA-AAA.TIT.ALA.RM/JAZQ concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269 - 2017-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Regantes “Tiruyo Huayrapata”; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Técnica del Distrito de Riego Ramis mediante Resolución Administrativa N° 256-2003-DRA.PATDRR/AT con fecha 29 de diciembre de 2003;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los

requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG; y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Regantes “Tiruyo Huayrapata” adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como **Comité de Usuarios de Agua Tiruyo Huayrapata**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Tiruyo 2, Tiruyo 3, Tiruyo 4 y Patallani, riachuelo Surahuaycco, ubicado en la Comunidad de Huayrapata del distrito de Potoni, provincia de Azángaro y departamento de Puno; comprendido en el Subsector Hidráulico Sapapujio del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase A, aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA.TIT.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Tiruyo Huayrapata en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito Riego Ramis, disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE RICARDO FERNÁNDEZ MAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA RAMIS